



## **B. Informe de actividades del Director General**



# CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INFONAVIT “MÁS BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES”



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**IPROVIPE**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## •OBJETO DEL CONVENIO

Colaboración y coordinación para elaborar esquemas y productos financieros entre “EL INFONAVIT” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de “EL IPEJAL” y de “LA IPROVIPE”, para promover el desarrollo ordenado de la vivienda; incentivar programas, la reducción de trámites y tiempos de respuesta en el procedimiento de otorgamiento de créditos, e instrumentar conjuntamente mecanismos para los casos en que “LAS PARTES” deban interactuar, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.





# PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN

En ejercicio del derecho constitucional de vivienda digna, se puso en marcha el programa de escrituración para generar certeza jurídica sobre la propiedad de las viviendas en Jalisco.

El compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público de Estado con la ciudadanía es cumplir a sus necesidades, y sin duda una de gran importancia es que los ciudadanos de Jalisco tengan certeza sobre su patrimonio.

**En beneficio de las familias de Jalisco, se escrituraron 633 viviendas del Estado.**



Municipio	No. Escrituras
Tamazula de Gordiano	66
Lagos de Moreno	283
Magdalena	14
Tecalitlán	116
Atemajac de Brizuela	66
Tuxpan	88
<b>Total</b>	<b>633</b>



## PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN

**El programa de regularización dirige sus acciones a los poseedores de los lotes y viviendas en el Estado de Jalisco, con el propósito de regularizar los inmuebles a fin de coadyuvar a la consolidación del patrimonio familiar y a la tranquilidad social de la ciudadanía., lo que repercute directamente en su calidad de vida, ya que la regularización conlleva la dotación de infraestructura y de servicios urbanos. En atención al ordenamiento territorial y urbano, la IPROVIPE en beneficio de la sustentabilidad regularizó los siguientes fraccionamientos:**

- 1.- Acueducto, en el municipio de Tecalitlán**
- 2.- Juan Pablo II, en el municipio de Atemajac de Brizuela**
- 3.- Cristeros, en el municipio de Lagos de Moreno**
- 4.- Del Bosque, en el municipio de Tamazula de Gordiano**
- 5.- Patria, en el municipio de Tuxpan**
- 6.- Tochtli, en el municipio de Tuxpan**
- 7.- La Aguacatera, en el municipio de Magdalena**
- 8.- Las Ceibas, en el municipio de Autlán de Navarro**
- 9.- Villa Fuerte, en el municipio de La Barca**
- 10.- Las Primaveras, en el municipio de Tomatlán.**





# Atención a Desastres Naturales



❑ Se emplearon **\$3'364,484**, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), en la **edificación de 10 viviendas nuevas** para la reubicación del mismo número de familias, afectadas por un deslizamiento de ladera en la delegación de Agua Fría, **municipio de Amatitán**.



❑ Se invirtieron **\$640,798.76**, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), en la **reconstrucción de 52 viviendas afectadas** por fenómenos naturales diversos, en los municipios de Tizapán el Alto, Atotonilco el Alto, Huejúcar y Teuchitlán.



❑ Se gestionaron recursos federales por **\$1'697,320** a través del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, (FONDEN); y recursos estatales por **\$2'054,000** a través del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, (FOEDEN) para la **atención de las viviendas afectadas** por este fenómeno natural hidrometeorológico.



# Reforma a la Ley del Sector de Vivienda (Creación del Instituto Jalisciense de Vivienda)

## Aspectos Relevantes de la Iniciativa de Ley de Vivienda del Estado de Jalisco.

- Con esta Ley se coordina y rige la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco.
- En esta Ley se establecen las reglas básicas de operación financiera para acceder a esquemas de financiamiento para los distintos programas de vivienda.
- Promueve la regulación de la tenencia de la tierra, de la vivienda y de los conjuntos o unidades habitacionales, mediante las facilidades administrativas y registrales necesarios.
- Crea al Instituto Jalisciense de Vivienda, y este organismo absorberá a la IPROVIPE, con el fin de tener un organismo nuevo que responda a las necesidades actuales de la vivienda, acorde a la política nacional de vivienda y proponiendo los programas y acciones que puedan abatir el rezago de vivienda en Jalisco de manera responsable.
- Promueve el desarrollo urbano y ordenado, la vivienda digna, la Coordinación Interinstitucional, y abatir el rezago de vivienda. Lo anterior en congruencia con la Política Nacional de Vivienda.
- Esta ley esta ya aprobada en la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado



**IPROVIPE**  
GOBIERNO DEL ESTADO

# Gestión de un Convenio de Coordinación SEDATU – CONAVI – FONHAPO – SHF – IPROVIPE

- ✓ Adquisición de Vivienda
- ✓ Micro-financiamiento
- ✓ Autoproducción de Vivienda Asistida

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



COMISIÓN  
NACIONAL  
DE VIVIENDA



**IPROVIPE**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**IPROVIPE**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## Objeto del Convenio de Colaboración

Establecer bases conforme a las cuales SHF, IPROVIPE y el Gobierno del Estado de Jalisco coordinarán esfuerzos para contribuir en la disminución del rezago habitacional del estado de Jalisco, a través de la cooperación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y SHF, realizando acciones de vivienda y promoción de productos principalmente para los trabajadores estatales y municipales, así como a las familias de las zonas rurales o en rezago habitacional.

**Se gestionó que se acepte la aportación de la tierra para poder acceder a los subsidios de la CONAVI.**





## Acciones de Vivienda

- ✓ Enfocadas principalmente en productos que sean susceptibles y elegibles para recibir subsidios Federales y Estatales.
- ✓ Destinadas para la adquisición de vivienda, mejoramiento y autoproducción asistida.
- ✓ Fondeadas por “Intermediarios financieros”

### **Nota:**

**Actualmente ya se están en proceso los financiamientos para fuerzas de seguridad vía los intermediarios financieros de SHF, en municipios como Mascota, Talpa de Allende.**





## **Propuesta de acuerdo:**

El Consejo de Administración se da por enterado del informe de actividades de julio a diciembre de 2013, presentado por el Director General de la Institución. Lo anterior según lo establecido en el artículo artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Inmobiliaria.